

Seminario Concórdia  
 C. Correo 5  
 1655 J. L. Suárez  
 Bs. As. - Arg.

\*\*\*\*\*  
 VOZ LUTERANA  
 \*\*\*\*\*

Revista Trimestral de Teología y Homilética  
 Luterana. -- Editor: Dr. Fr. Lange.

Núm. 5      Primer Trimestre - 1955      Año 3.

CONTENIDO

	Página
Introducción Histórica a los Libros Simbólicos de La Iglesia Evangélica Luterana.....	Dr. F. Bente    1
El Sagrado Ministerio Público.....	E. Sexauer    9
El Texto del Nuevo Rollo De Isaías Comparado con El Texto Masorético.....	Fr. Lange    19
SERMONES, (Viernes Santo).....	28
(Pascua).....	32
(Cantata).....	39
(Trinidad).....	46
EL OBSERVADOR	
Divorcio.....	Fr. Lange    53
¿Es La Consustanciación Doctrina Luterana?.....	Fr. Lange    57

Publicado por  
 La Junta Misionera de la Iglesia Evangélica  
 Luterana Argentina

namiento. Ni tampoco necesitamos ningún sublime razonamiento judío que nos demuestre ~~es~~ to. Lo creemos a sabiendas y voluntariamente. Confesamos y también experimentamos que si el Espíritu Santo, sobrepasando el razonamiento, no ilumina el corazón, es imposible entender, o creer, este artículo, y sostenerlo; además, debe permanecer en el corazón un razonamiento judío, altanero y arrogante que escarnece y ridiculiza este artículo, y así se establece como juez y señor del Ser Divino, a quien jamás ha visto ni es capaz de ver, y por consiguiente no sabe lo que es juzgar, no qué piensa o habla. Pues Dios habita en luz inaccesible, a quien ninguno de los hombres vió, 1 Tim. 6:16. El tiene que venir a nosotros, a aunque escondido en la luz, según está escrito, Juan 1:18: 'A Dios nadie le ha visto jamás: el unigénito Hijo, que está en el seno del Padre, El le declaró', y según Moisés dijo antes de esto, Ex. 33: 'no me verá hombre y vivirá"', (St. L. 10, 1007; E. 23, 568.)

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

## EL SAGRADO MINISTERIO PÚBLICO

(continuación)

### III. El medio con que trabaja

#### El Sagrado Ministerio Público

Puesto que es Dios quien instituyó el sagrado ministerio público, y puesto que es Dios quien asignó a ese ministerio su propósito y finalidad, a saber, anunciar el perdón de pecados por la fe en el Evangelio, salta a la vista lo siguiente: El medio que ha de usar el ministerio público en el desempeño de todas sus funciones es la verdad, y toda la verdad, y nada más que la verdad del Evangelio de Cristo. Pues Cristo es la cabeza del ángulo en el edificio de la Iglesia; y "en ningún o-

tro hay salvación; porque no hay otro : hombre debajo del cielo, dado a los hombres, en el cual podamos ser salvos", dice la Biblia en Hech.4:12. Y ese Cristo, al enviar a sus discípulos por todo el mundo, no les dijo: "Enseñad a los hombres aquellas partes de mi doctrina que os parezcan razonable y convenientes, y haced los cambios, omisiones y añadiduras que creáis necesarios por la situación del mundo y por la evolución de la ciencia." Sino que Cristo dijo con palabras simples y determinates: "Enseñadles que guarden todas las cosas que os he mandado," Mat.28:20. Y Cristo dijo además: "Si permaneciereis en mi palabra, seréis verdaderamente mis discípulos; y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres," Juan 8:31,32. San Pablo dice, inspirado por el Espíritu Santo: "Aunque nosotros mismos, o un ángel venido del cielo, os predicase un evangelio distinto de aquel que nosotros os predicamos, ¡sea anatema!" Gál.1:8. Ya en el Antiguo Testamento Dios dice: "El profeta que tuviere un sueño, cuéntelo como sueño; mas el que tuviere mi palabra, hable mi palabra con fidelidad....He aquí que estoy contra los profetas, dice Jehová, que se valen de sus lenguas para proferir oráculo." Jer.23:28,31. Jesús, hablando a los escribas y fariseos, cita al profeta Isaias y dice: "¡En vano me rinden culto, enseñando doctrinas que son preceptos de los hombres!" Mat.15:9. Y en otra oportunidad Jesús afirma: "El que mora en mí, y yo en él, éste lleva mucho fruto; porque : separados de mí nada podéis hacer....Si moráis en mí, y mis palabras moran en vosotros, pediréis cuanto quisieréis, y os será hecho." Juan 15:5,7.

Más claro no se puede hablar. El que quiere predicar salvación, tiene que predicar a Cristo, el único en quien hay salvación; debe predicar todas las doctrinas que Cristo nos dió. Cristo reconoce como discípulo suyo solamente al que permanece en sus palabras. La Palabra de Cristo es la única fuente de la verdad. El que introduce cualquier cambio en ese

Evangelio, aunque fuese el más sabio de los hombres o un propio ángel del cielo, es declarado anatema, maldito. El que enseña doctrinas humanas presenta un culto vano y quita a Dios su gloria. No tenemos orden de hacer cosa alguna, ni promesa de obtener resultado alguno fuera del Evangelio de Cristo. Así lo comprendieron también los Padres de la Reforma cuando escribieron en la Apología de la Confesión de Augsburgo, Art. XII: "En esta cuestión (la justificación por la fe) hemos enseñado y hacemos enseñar la verdad divina, sin la cual el ministerio público y la Iglesia Cristiana no pueden existir ni durar." Y así lo comprendo nuestra Iglesia Evangélica Luterana Sínodo de Misuri, cuyos ministros al ser ordenados declaran bajo juramento: "Acepto los 3 Credos Ecu-ménicos de la Iglesia, a saber: el Apostólico el Niceno y el Atanaciano; además la Confesión inalterada de Augsburgo y su Apología; los Artículos de Esmalcalda, los 2 Catecismos de Lutero y la Fórmula de la Concordia como la enseñanza y declaración clara y pura de la Palabra y la voluntad de Dios; declaro que son mi propia confesión; y prometo cumplir mi ministerio fiel y diligentemente conforme a los mismos hasta mi fin." (Ritual Luterano pág. 122.)

Sin embargo, esa posición de nuestro Sínodo, basada en las declaraciones de la Sagrada Escrituras, y hasta humanamente natural y lógica - pues si uno quiere ser un fiel portador de un importante mensaje, ¿qué otra cosa puede anunciar que precisamente el mensaje que le fué encomendado? - esa posición de nuestro Sínodo, digo, es una posición única dentro de las iglesias cristianas; y no sólo única, sino una posición mirada con dura crítica, incomprensión o algo así como compasión por parte de las demás iglesias. Debemos constatar con profunda pena que en todas partes los miembros del sagrado ministerio público, los embajadores de Cristo, los administradores de los misterios de Dios, se apartan de las órdenes

de su Señor y mezclan y corrompen la doctrina de Jesús con doctrinas que son preceptos de los hombres. El resultado está a la vista. Citemos unas pocas cifras: El Sínodo de Búndon, Suiza, declara: "En vano se buscarán congregaciones con verdadera vida espiritual, porque muchos se han apartado tanto de la Iglesia que ya no comprenden su lenguaje." - ¿No será que la Iglesia se ha apartado tanto de la Palabra divina que su lenguaje resulta incomprensible? - El arzobispo de París decía en 1949 que cuando mucho, un 10% de los habitantes de la ciudad participaban en la vida activa de la congregación. El cura Loew afirma que de 100 trabajadores portuarios de Marsella (Francia) 99 no creen en nada absolutamente. La católica Viena cuenta con una asistencia a los cultos de 2,8% de los feligreses. En la luterana ciudad de Estocolmo (Suecia) se calcula una asistencia media de 5.945 personas, 0,96% del número total de habitantes. Una revista eclesiástica de los Estados Unidos, "Religious Education", escribe que de 50 estudiantes que fueron interrogados acerca de sus conocimientos en materia de religión, sólo 8 ó 9 pudieron dar una información más o menos satisfactoria. - Verdad es que Cristo dice: "El que es de Dios, oye las palabras de Dios; por esto vosotros no las oís, por cuanto no sois de Dios" (Juan 8:47). La culpa de ello no la tiene el ministerio público. Verdad es además que aun el mejor predicador no puede obligar a sus oyentes a aceptar la Palabra de Dios y a arreglar su vida según ella. La culpa de ello no la tiene el ministerio público. Pero verdad es también que si el ministerio público predica vanas enseñanzas humanas o meditaciones filosóficas o evangelio social o lo que sea, en lugar de la sana doctrina del Evangelio, los oventes tarde o temprano quedarán hastiados o hambrientos o indiferentes, y la consecuencia siempre es un daño irreparable para el alma, según las palabras en Mat. 15:14: "Si el ciego guiare al ciego, ambos caerán en el hoyo."

guiare al ciego, ambos caerán en el hoyo." Y esta sí es la culpa, la gravísima culpa de un ministerio público que no usa debidamente el único medio con que puede llevar a cabo con éxito su misión.

¡Roguemos pues a Dios, roguémosle todos , fervorosa e incesantemente, que nos conserve para siempre un ministerio público que predique la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad salvadora expresada en la pura Palabra divina!

#### IV. Como se confieren al Ministerio sus Poderes

La Biblia nos enseña que tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento Dios llamó a veces inmediatamente a los hombres que debían ser portavoces de su Palabra. Así fueron llamados p.ej. Moisés desde la zarza ardiente en el desierto, o San Pablo en el camino a Damasco. Además, en el Antiguo Testamento Dios había designado a la tribu de Leví como sacerdotes exclusivos y permanentes. En el Nuevo Testamento no tenemos ya tal casta de sacerdotes. Dice la Apología de la confesión de Augsburgo en el Art.13: "Bajo el sacramento del sacerdocio nuestros adversarios entienden no el sagrado ministerio y el oficio de administrar los sacramentos, sino que entienden sacerdotes instituidos para ofrecer sacrificios, tal como si en el Nuevo Testamento necesitásemos un sacerdocio como el levítico, donde los sacerdotes presentan sacrificios por el pueblo, y los demás reciben perdón de pecados. Nosotros empero enseñamos que el sacrificio único de Jesús en la cruz fué suficiente para los pecados de todo el mundo, y que no necesitamos de otros sacrificios por los pecados. Por que en el Nuevo Testamento no tenemos un sacerdocio tal como fué el levítico, como lo demuestra la epístola a los Hebreos.... La iglesia tiene el mandato de Dios de instituir predicadores y diáconos. Puesto que es un consue-

lo tan grande saber que Dios quiere predicar y obrar por medio de hombres y los que por hombres fueron elogiados, haremos bien en alabar y respetar tal elección, especialmente en oposición a los diabólico anabaptistas que desprecian y rechazan blasfemamente tal elección juntamente con el sagrado ministerio y la Palabra corporal."

Ahora bien: si los llamamientos inmediatos como el de Moisés y los profetas son casos aislados, especiales, y si en el Nuevo Testamento Dios ya no instituyó un estado sacerdotal (Priesterstand) como el de los levitas, ¿de dónde reciben los ministros del Nuevo Testamento el poder y la misión de ejercer el sagrado ministerio público?

El Papa se toma el derecho de "hacer" sacerdotes mediante los obispos por él creados. Los protestantes episcopales hacen lo mismo mediante obispos que, según ellos, están investidos de la "sucesión apostólica". Muchos monarcas y potentados reclamaron para sí el derecho de instituir predicadores en virtud de sus facultades de soberano. Según la Biblia, nada de eso es correcto. "El derecho y el poder de instituir ministros públicos lo tienen solamente aquellos que poseen todo el poder espiritual que hay en esta tierra y a quien Cristo confió especial y originalmente la Palabra y los Sacramentos. Y esto son los cristianos o creyentes y nadie más" (Pieper III, 515). "Vosotros" dice San Pedro, dirigiéndose a todos los creyentes, "sois un sacerdocio real,.... a fin de que manifestéis las excelencias de aquel que os ha llamado de las tinieblas a su luz maravillosa" (1 Ped. 2:9). A raíz de esto, la Iglesia Luterana enseña en los Artículos de Esmalcalda: "Dondequiera que está la Iglesia, allí está también el mandato de predicar el Evangelio; por esto la Iglesia debe poseer el derecho y el poder de elegir y ordenar los ministros. Este derecho es un don que Dios ha dado solamente a su Iglesia, y nadie se lo puede quitar. Esto lo confirman las

palabras de Cristo que dicen que donde dos o tres están reunidos en su nombre, allí estará él en medio de ellos, lo que quiere decir que las llaves fueron dadas a toda la Iglesia, y no a algunas personas en particular." (Triglotta pág. 522:67-69)

De manera que el sagrado ministerio público presupone la Iglesia, y no sólo la Iglesia dispersada por el mundo entero, sino la congregación local de creyentes. Sin congregación no hay ministerio. La congregación tiene el derecho de elegir personas que en su nombre y por su orden administran los bienes que son de todos, y la congregación ejerce ese derecho por voluntad de Dios quien desea que su Iglesia tenga un ministerio que administre la Palabra y los Sacramentos, como hemos visto en la primera parte de ese trabajo. El llamado o la elección de la congregación es, por lo tanto, lo que confiere al ministro público la autorización para desempeñar su función. Dice la Conf. de Augsburgo: "Acerca del orden eclesiástico se enseña que nadie debe públicamente enseñar o predicar o administrar los sacramentos sin haber sido llamado según las reglas" (Art. XIV); y el "llamado según las reglas" es el llamado por medio de la congregación. Así fué en tiempos de los apóstoles, y en esa práctica debemos continuar. Verdad es que la congregación puede delegar en otra persona o personas su derecho de llamada; esto cambia la forma, pero no cambia la esencia.

De esto se desprende que el ministro público es un servidor de la congregación. La congregación no le llama para que gobierne, sino para que la guíe en la senda de justicia y la pastoree en las verdes praderas de la Palabra divina. Todo lo que el ministro público hace por virtud de su oficio, lo hace como servidor, o, si queremos llamarlo así, como poder ejecutivo de la congregación. Por esto es también responsable ante la congregación. Como servidor de una congregación de cristianos,



como administrador de bienes espirituales tan preciosos, el ministro público ha de ser capaz y ha de llevar una vida ejemplar, como se describe en 1 Tim. 3:2-6. Pero no se puede exigir que sea un santo. Por lo tanto, si en la vida y costumbres del ministro público hubiere algo que, sin ser pecado, no agrada a todos, no por eso la congregación o miembros de ella deben dejar de estimarlo; antes bien, deben mirar el oficio, y no al hombre. Aun si un ministro público fuese un hipócrita, sin embargo sus funciones se hacen en nombre y al servicio de la congregación y son por lo tanto válidas.

¿Qué funciones confía la congregación al ministro? No le confía el sacerdocio real, propiedad inalienable de todos los creyentes, si no que le confía la ejecución y administración pública, en nombre de la congregación, de los derechos del sacerdocio, la predicación, el oficio de las llaves, la administración de los sacramentos. De ahí el nombre de "ministro público". El hecho de que la congregación delegue estos derechos en una persona, no implica que renuncia definitivamente a esos derechos. Sigue poseyéndolos, y en casos extremos un miembro cualquiera de la congregación hasta puede ejercerlos, p.ej. el bautismo de emergencia. Pero al acto de delegar derechos implica que de ordinario dichos derechos han de ser ejercidos únicamente por la persona en quien fueron delegados.

#### V. La Necesidad del Sagrado Ministerio Público

El ministerio público en su forma concreta como la acabamos de describir, no es una necesidad absoluta. Sostener su necesidad absoluta es negar fuerza a la Palabra escrita y atribuir la a los pastores. Un hombre puede ser salvo también por la lectura de la Biblia. También un miembro laico puede conducir otras per

sonas a Cristo.

Sin embargo, no por esto ha de tenerse en poco el ministerio público. Quienes hacen tal cosa, seguramente no son los que leen su Biblia, y no son los que conducen otras personas a Cristo. Si el ministerio público no fuese necesario, Dios no lo habría instituido. Quien lo desprecia, desprecia la voluntad de Dios, que dice expresamente en su Palabra; "Los ancianos que gobiernen bien, sean tenidos por dignos de doble honra, mayormente aquellos que trabajan en predicar y enseñar; porque dice la Escritura: No pondrás bozal al buey que trilla, y otra vez: Digno es el obrero de su jornal" (1 Tim. 5:17,18).- "Os rogamos, hermanos, que conozcáis a los que trabajan en medio de vosotros, y os presiden en el Señor, y os amonestan; y que los estiméis altamente en amor, a causa de su obra" (1 Tes. 5:12,13). "Obedeced a los que tienen el gobierno de vosotros, y someteos a ellos, porque velan por vuestras almas, como los que han de dar cuenta a Dios; a fin de que lo hagan con gozo, y no con pesadumbre; porque esto os sería desventajoso" (Hebr. 13:17).

La necesidad del ministerio público resulta no sólo de su institución divina, sino también de consideraciones de orden práctico. Piénsese en una congregación donde todo el mundo tiene el derecho de predicar, pero nadie el cargo de hacerlo. También en nuestro país, algunas sectas protestantes nos brindan una ilustración tristemente ridícula de tal situación. La necesidad del ministerio público es subrayada con énfasis en la Apología de la Confesión de Augsburgo, donde leemos en el Art. XV: "El servicio a Dios más grande, más sagrado, más necesario, más sublime que Dios ordena como exigencia máxima en el 1. y 2. mandamiento, es predicar la Palabra; porque el oficio de la predicación es el oficio supremo en la Iglesia."

Esa necesidad del sagrado ministerio público toca dos puntos delicados de nuestra Igle-

sia Lúterana Argentina. El primero es: Tenemos gran escasez de pastores, y nos cuesta sostener por lo menos en parte a los pocos que hay. Mucho se ha hablado sobre esto en los últimos años, y, reconozcamoslo, parece que la situación tiende a mejorar. Pero aún queda mucho, muchísimo por hacer. Roguemos a Dios, pastores y legos, que él nos dé un conocimiento y comprensión siempre mayor de la gran necesidad de un ministerio fiel, y nos aumente el ánimo y la voluntad para que brindemos los medios necesarios para sostener y ampliar nuestro ministerio. Y no roguemos pensando que Dios dé voluntad a las otras congregaciones, a los otros cristianos de nuestro distrito, sino a mi congregación, a mi personalmente, para que mi congregación y yo hagamos verdaderamente lo que esté a nuestro alcance. No olvidemos: no puede haber ministerio público sin congregación, ! pero tampoco habrá congregaciones sin ministerio público!

El otro punto es ese: Aunque el ministerio público es el necesario administrador de los derechos de la cristiandad, no exime al cristiano particular de su sacerdocio individual. A veces uno tiene la impresión de que los cristianos piensan: Para lo espirituales tá el pastor; nosotros le pagamos, y él hace las cosas. ¡Luchemos contra tal modo de pensar! No permitamos que nuestra Iglesia Luterana Argentina se convierta en una iglesia de pastores! La obra en el reino de Dios es la más sublime de las obras, la que cuenta con las más altas promesas, la que promete éxito de eterna duración: ¿Dejaremos que solamente los pastores se ocupen en ella? ¿Renunciaremos a responsabilidades que en realidad son los más preciosos privilegios? No! Esforcémos todos, pastores y legos, en servir al Señor con siempre mayor fidelidad y entusiasmo, para que algún día ese Señor nos diga a todos, pastores y legos: "Muy bien, siervo bueno y fiel! en lo que es poco has sido fiel ,

sobre mucho te pondré: entra en el gozo de tu Señor!" (Mat. 25:21)

E.S.

\*\*\*\*\*

#####

\*

EL TEXTO DEL NUEVO ROLLO DE ISAIAS  
COMPARADO CON EL TEXTO MASO-  
RÉTICO.

Entre los descubrimientos hechos en la o las cuevas de Qumran, en las cercanías del Mar muerto, resultó como el más positivo y fructífero para la ciencia bíblica hasta el momento actual, el del texto completo de Isaias publicado ya hace algunos años. Al disponer de este texto, tan antiguo que data del segundo siglo antes de Cristo, surge inmediatamente en nuestra mente la pregunta si este texto estaría de acuerdo con el texto masorético en que se basaban hasta ahora nuestras traducciones, y que era relativamente nuevo, ya que data por lo menos del siglo noveno después de Cristo, o si diferiría en algunos o en muchos casos. El que estudia su Biblia Hebérica (1), y que usa su aparato crítico con sus variantes, sabe que a veces el texto presentado por los masoretas no concuerda con otros manuscritos, y que a veces los masoretas mismos sugieren una palabra distinta, el Queré en lugar del Quetib, quiero decir, del texto tradicional que respetuosamente estos antiguos eruditos judíos no se atrevieron a cambiar. Tomando en cuenta también las antiguas traducciones, como por ej. la Septuaginta, que fué completada ya bastante antes de Cristo, se ve claramente que los autores de tal traducción tuvieron en sus manos una versión que en ciertos casos difería en algo del texto hebreo actual. De otra manera

1): Biblia Hebérica, editada en 1937 por Rud. Kittel conocida generalmente como la Biblia de Kittel-Kahle.